



Libertad de expresión y violencia contra periodistas



¿Sabías que...?

En su artículo 7º, apartado C, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el **derecho a la libertad de expresión**.

Este derecho implica poder **buscar, recibir y difundir información e ideas sobre cualquier tema**, de forma oral, escrita o artística a través de los distintos medios de comunicación y sin importar fronteras.

Tiene dos dimensiones:

- La difusión y el intercambio de ideas.
- La búsqueda y recepción de información, incluyendo la generada por los entes públicos.



¿Por qué es fundamental el derecho a la libertad de expresión?

Garantiza libertades básicas como pensar y compartir opiniones con otras personas.

Es imprescindible para ejercer otros derechos humanos como los de asociación, participación y protesta social, entre otros.

Posibilita un sistema democrático y participativo al hacer que las personas tengan acceso a la información para la toma de decisiones sobre los temas de interés público.



¿Quiénes son las personas periodistas?

Son quienes en su labor profesional investigan, observan, analizan, interpretan, describen, documentan y divulgan información sobre acontecimientos y temas de interés para la sociedad.

Lo hacen a través de medios de comunicación como el periódico, la televisión, la radio, las redes sociales y los medios digitales.

Pueden trabajar para empresas públicas o privadas, organizaciones sociales o civiles, y también de forma independiente.

También están las y los **periodistas ciudadanos**:

- Usan internet y las redes sociales, principalmente, para opinar y difundir sucesos de la vida cotidiana.
- Lo hacen sin la obligación profesional de realizar una investigación periodística profunda.
- Se han convertido en una fuente más de información.



¿Qué implica la libertad de expresión en internet?



Internet tiene un enorme potencial para expandir la libertad de expresión. Para ello se requiere garantizar los siguientes elementos:

Acceso universal mediante la disponibilidad de la tecnología, infraestructura, información en múltiples lenguas y la capacitación sobre el entorno digital.

Existencia de una red libre y abierta que promueva la neutralidad y el acceso igualitario.

Respeto a la igualdad y no discriminación y que no haya limitaciones por razones ideológicas, de género, raza, idioma y ubicación geográfica.

Derecho a la privacidad porque los datos personales no se deben divulgar sin consentimiento de la persona, excepto cuando la ley lo autorice.

Existencia de canales plurales y diversos para expresar y compartir ideas, opiniones e informaciones sobre temas de interés público.



¿Qué es la violencia contra las personas periodistas?



¿Cómo se manifiesta?

- Se expresa desde amenazas, intimidación y hostigamiento hasta secuestro, desaparición forzada, tortura y asesinato.
- Dichas agresiones frecuentemente quedan impunes, lo que permite su repetición.

¿A quiénes se dirige?

- Los ataques están dirigidos en su mayoría contra quienes investigan temas de corrupción, crimen organizado, derechos humanos o medio ambiente, entre otros.

¿Quién la ejerce?

- Proviene de autoridades, grupos de poder político y económico, y del crimen organizado.

¿Qué afectaciones genera?

- Las agresiones afectan los derechos a la integridad, a la vida y a difundir información, así como a la sociedad que deja de recibirla.

Sin seguridad la libertad de expresión no puede ejercerse.



¿Qué acciones deben implementarse para preservar los derechos de las personas periodistas y la libertad de expresión?

Las autoridades deben:

- **Adoptar** un discurso que contribuya a prevenir la violencia y repudiar los ataques en su contra.
- **Exigir** a las fuerzas de seguridad respeto hacia la labor periodística.
- **Diseñar, implementar y evaluar** políticas públicas que garanticen su seguridad y libertad de expresión.
- **Priorizar** la atención hacia quienes desarrollan actividades en condiciones y en lugares que les exponen a altos niveles de riesgo.
- **Establecer** programas especiales de protección frente a situaciones extraordinarias de riesgo.
- **Adoptar** un marco institucional adecuado que asigne la responsabilidad, actuar con debida diligencia y efectuar investigaciones sin dilaciones o entorpecimientos injustificados.
- **Investigar y sancionar** a las personas responsables para que la violencia contra las y los periodistas no continúe, ya que la impunidad permite su repetición.

¿A qué autoridades puedes acercarte para ejercer tu derecho a la libertad de expresión?

Las siguientes instancias te brindan atención y orientación gratuita:

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

Implementa medidas de prevención, de protección y urgentes para garantizar la vida, integridad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo por su labor periodística.

☎ 55 5518 7354.

🌐 <https://www.mpi.cdmx.gob.mx>

✉ mpi@cdmx.gob.mx

✂ @mpicdmx



Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Investiga y persigue los delitos del fuero común.

☎ 55 5200 9000.

☎ Denuncia anónima: 089 o 911.

🌐 <https://www.fgjcdmx.gob.mx>

🌐 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx>

Directorio de agencias del Ministerio Público:

🌐 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/agencias-ministerio-publico>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Impulsa la transparencia y el acceso a la información pública y garantiza la protección de datos personales en la Ciudad de México.

☎ 55 5636 2120 y 55 5636 4636.

💬 Chat de la Transparencia: 56 3384 6952.

🌐 <https://www.infocdmx.org.mx>

Más información sobre **libertad de expresión y violencia contra periodistas** en:
<https://piensadh.cdhdh.org.mx/index.php/ciudaddefensora/2022-19-libertaddeexpresion>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acércate a la Comisión y presenta una queja.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM en cada una de las alcaldías
Consulta el directorio en <https://bit.ly/44jYU7D>

Horarios de atención en sede
las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx> • cdhcm@cdhcm.org.mx

f /CDHCMX

▶ @CDHCMX

✂ @CDHCMX